

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO PROYECTOS DE INVERSIONES EN LA COMUNIDAD
MRD/JPM/EFV/BJS/FLA

DECRETO SECCION 1º N° 1151

LAS CONDES, 21 MAR 2024

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°27 de fecha 05 de enero de 2024, que dictó el "Reglamento sobre la postulación y operación del Fondo de Desarrollo Vecinal" de la Municipalidad de Las Condes; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4268 del 19 de diciembre de 2023 que pone en vigencia el programa Fondos para Inversiones en la Comunidad 2024; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°594 del 14 de febrero de 2024 que modifica el programa Fondos para Inversiones en la Comunidad 2024; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2484 del 12 de julio de 2023 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56, 63 y demás normas pertinentes de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** las Bases de Postulación llamado Fondos de Desarrollo Vecinal 2024 de la comuna de Las Condes.

LLÁMASE a postular proyectos al llamado Fondos de Desarrollo Vecinal 2024, fondo creado por la ley N°19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias y sus modificaciones posteriores, que tiene el propósito de apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario, presentados por las Juntas de Vecinos de la comuna de Las Condes, que colaboren directamente en satisfacer problemas y necesidades a nivel territorial y constituyan un aporte al desarrollo vecinal.

2. Dicha postulación deberá regirse por lo señalado en las Bases de Postulación llamado Fondos de Desarrollo Vecinal 2024, eventuales aclaraciones y demás antecedentes que forman parte integrante de este decreto
3. Las Bases de Postulación llamado Fondos de Desarrollo Vecinal 2024, estarán a disposición en la página web municipal www.lascondes.cl
4. Las consultas sobre las Bases deberán formularse por escrito, mediante correo electrónico dirigido a inversioncomunidad@lascondes.cl.
5. Los proyectos que postulen al llamado Fondos de Desarrollo Vecinal 2024, deberán ser presentados a través de la ficha de postulación y los anexos que estarán a disposición en la página web municipal www.lascondes.cl para tales efectos, teniendo que ser completados por los medios digitales, impresos, firmados y timbrados, para posteriormente ser ingresados a Oficina de Partes Municipal, en un sobre cerrado dirigido a "Depto. Proyectos de Inversiones en la Comunidad" con la siguiente información: nombre de la organización, RUT y nombre del proyecto. Las fechas de postulación serán del 29 de mayo al 05 de junio del 2024, ambas fechas inclusive.
6. Los proyectos presentados que cumplan con lo requerido en las Bases de Postulación serán declarados admisibles y sometidos a evaluación técnica, jurídica y social. Posteriormente la Comisión evaluadora FONDEVE revisará los proyectos e informes recibidos y levantará un acta y un listado de priorización de proyectos para presentarlo ante el Concejo Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en presentes las bases, el presupuesto del llamado y el Reglamento.



7. El Director de Desarrollo Comunitario, expondrá los proyectos preseleccionados a la Comisión de Concejales y finalmente a la consideración de la señora Alcaldesa, quien dispondrá la oportunidad en que serán sometidos a conocimiento del Concejo Municipal, para su resolución.
8. Las subvenciones aprobadas por el Concejo Municipal se formalizarán por medio de Decreto Alcaldicio.
9. **PUBLÍQUESE**, por el Departamento de Relaciones Públicas el llamado a Fondos de Desarrollo Vecinal año 2024, en la página web municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**(FDO) JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL.
JORGE VERGARA GÓMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

**JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- SECPLAN
- Dirección de Control (CC)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos
- Dirección de Obras
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Relaciones Públicas y Prensa
- Departamento de Organizaciones Comunitarias
- Departamento de Gestión Territorial
- Oficina de Partes
- Departamento Proyectos de Inversiones en la Comunidad

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE PROYECTOS DE INVERSIONES EN LA COMUNIDAD
MRD/JPM/EPV/BJS/FLA/

BASES DE POSTULACIÓN
LLAMADO FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2024

1. ANTECEDENTES GENERALES

Las presentes bases de postulación se enmarcan en lo dispuesto en el "Reglamento sobre la postulación y operación del Fondo de Desarrollo Vecinal" de la Municipalidad de Las Condes ("Reglamento"), sancionada por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 27 de fecha 05 de enero de 2024.

El Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), creado por la ley N°19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias y sus modificaciones posteriores, tiene por objetivo apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario, presentados por las Juntas de Vecinos de la comuna de Las Condes, que colaboren directamente en satisfacer problemas y necesidades a nivel territorial y constituyan un aporte al desarrollo vecinal. No tendrá por objeto financiar soluciones constructivas de emergencia u otras que deban ser de rápida resolución, las que se regularán y financiarán por medio de otros programas municipales creados al efecto.

El FONDEVE apoya cofinanciando proyectos de mejoramientos de inmuebles habitacionales, ayudando a mejorar la calidad de vida, dando soluciones a infraestructura, habitabilidad, sustentabilidad o eficiencia energética y seguridad.

El presente llamado busca apoyar a comunidades organizadas que tengan necesidad de apoyo en el financiamiento para la ejecución de un proyecto desarrollado y detallado por un profesional competente, presentado por una Junta de Vecinos. Se priorizará según nivel de riesgo, problemas en el normal funcionamiento del o las edificaciones, deterioro, vulnerabilidad socioeconómica y autogestión.

En las presentes Bases de Postulación, se establecerán los montos, porcentajes y tipos de proyectos que se financiarán. Las Juntas de vecinos y sus comunidades interesadas en postular deberán atenerse a esas categorías.

Tanto las bases del concurso, como la ficha de postulación, anexos y cualquier otro documento administrativo relacionado con la postulación serán publicadas en la página web municipal de la Municipalidad de Las Condes. Las consultas se deberán realizar por los canales remotos del Departamento de Proyectos de Inversiones en la Comunidad (inversioncomunidad@lascondes.cl o al teléfono 232625241) y sus respuestas serán entregadas por los mismos medios. Una serie de preguntas y respuestas tipo serán publicadas en la página web www.lascondes.cl.

2. ANTECEDENTES LLAMADO FONDEVE 2024

A) Tipos de proyectos a financiar

Este llamado está dirigido a las siguientes áreas:

Línea 1: intervenciones en la obra gruesa o instalaciones de la edificación.

- Reparación de balcones, cornisas y marquesinas en conjuntos habitacionales (considera pintura), con peligro de desprendimiento;
- Reparación o reposición de redes de agua potable y alcantarillado incluye reparación, o reposición de sistemas de almacenamiento de agua potable, sistemas de bombas impulsoras, redes de distribución y descargas, además de sus respectivos sistemas eléctricos*;
- Reparación, instalación o reposición de redes secas y húmedas para el combate de incendio;
- Regularización de líneas de gas y los ductos de evacuación de gases;
- Instalación, reparación o mantención de ascensores*;
- Cambio de techumbres y sistemas de evacuación aguas lluvias;

NOTA*:

En el caso de los proyectos de **"Reparación o reposición de redes de agua potable y alcantarillado incluye reparación, o reposición de sistemas de almacenamiento de agua potable, sistemas de bombas impulsoras, redes de distribución y descargas, además de sus respectivos sistemas eléctrico"** y, proyectos de **"Instalación, reparación o mantención de ascensores"**, después que pasen la etapa de admisibilidad, éstos deberán ser sometidos a una evaluación técnica por el proveedor HUGO MIRANDA MAUREIRA (en adelante "HMM"), RUT 8.862.688-5, de acuerdo con las obligaciones contraídas por el contrato de fecha 18 de noviembre de 2021, entre la Municipalidad de Las Condes y el adjudicatario señalado, de la licitación pública ID N°2560-31-LQ21, ratificado por el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4672, de fecha 25 de noviembre de 2021 y prorrogado por el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3981, de fecha 27 de noviembre de 2023, en razón de las etapas, requerimientos y cronograma de las presentes bases.

El contratista HMM, evaluará técnicamente el proyecto, revisará los requerimientos de información, dispondrá los recursos humanos, técnicos y de infraestructura necesarios para poder asegurar el cumplimiento de la calidad y plazos definidos, e informar debidamente de las dificultades o impedimentos detectados. Lo anterior, dado que se trata de proyectos de complejo desarrollo y ejecución, y que requieren de una experiencia y expertiz mayor. Dicha evaluación será vinculante para la comisión evaluadora.

Asimismo, tratándose de **ascensores** se requerirá, además:

- a) Que las empresas oferentes sean de primera o segunda categoría en el Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores y Certificadores de Ascensores (proveedores técnicos Minvu), lo cual deberá ser acreditado.
- b) Que la entidad postulante a este fondo sea responsable de obtener las certificaciones que, conforme a la ley N° 20.296, sobre ascensores, sus modificaciones y reglamentos, sea necesario obtener. Las certificaciones posteriores no serán parte del financiamiento y tampoco obligarán al municipio bajo ningún respecto, liberándolo de cualquier responsabilidad posterior derivada de la omisión de esta obligación.

Línea 2: proyectos que generan una intervención menor en la edificación relacionados a las siguientes áreas:

- Reparación de techumbres y sistemas de evacuación aguas lluvias;
- Reparación e impermeabilización de losas de cubiertas en edificios y losas de estacionamientos subterráneos;
- Instalación o reposición total de sistemas de alarmas contra incendios.
- Reparación y/o reposición de sistemas de calefacción.

Línea 3: proyectos de intervención en la partida de Terminaciones de una edificación, además de elementos constructivos que no forman parte esencial de la edificación y de su normal funcionamiento, relacionados a las siguientes áreas;

- Pintura y reparación de fachadas.
- Instalación o reposición de sistemas de seguridad y autoprotección de los vecinos en conjuntos habitacionales tales como: cierres perimetrales, rejas de protección, o similares, salvo cierre de pasajes, los que, por su especial regulación, no se financiarán.

Sin perjuicio de lo anterior y, excepcionalmente, las juntas de vecinos podrán postular un proyecto que no esté catalogado dentro de las líneas anteriores, en caso de necesidad imperiosa para la propia comunidad, debiendo explicar y justificar dicha necesidad en la formulación y desarrollo del proyecto. Ello será sometido a examen, posteriormente, por la comisión evaluadora. Esta propuesta deberá presentarse justificada además del cumplimiento de los requisitos de postulación que indica el reglamento y las bases.

B) Presupuesto asignado y porcentajes de aporte

Sólo las comunidades que resulten beneficiadas deberán realizar un aporte económico, posterior a la firma del convenio de la Junta de Vecinos patrocinante con la Municipalidad. Lo anterior ya que los proyectos FONDEVE deben ser cofinanciados.

El aporte requerido variará de acuerdo con el tipo de proyecto, y de la caracterización socioeconómica de los beneficiarios que postulan.

Con todo, la Municipalidad de Las Condes, financiará como máximo, los porcentajes que a continuación se exponen:

TIPO DE PROYECTO	% máx. de financiamiento municipal
Líneas 1 y 2	60%
Línea 3	50%

Sin perjuicio de lo anterior, los porcentajes de aportes municipales podrían reconsiderarse, en las siguientes situaciones:

- 5% adicional de aporte municipal, respecto del costo total del proyecto, si existe un porcentaje igual o mayor al 35% de jefes de hogar adultos mayores.
- 10% adicional de aporte municipal, respecto del costo total del proyecto, si existe un porcentaje igual o mayor a un 45% de jefes o jefas de hogar adultos mayores.
- 5% adicional de aporte municipal, respecto del costo total del proyecto, si existe un RSH** promedio igual o menor a 80%.
- 10% adicional de aporte municipal, respecto del costo total del proyecto, si existe un RSH** promedio igual o menor a 70%.
- 15% adicional de aporte municipal, respecto del costo total del proyecto, si existe un RSH** promedio igual o menor a 60%.

NOTA:** El porcentaje de Registro Social de Hogares (RSH) es la calificación Socioeconómica que ordena los hogares que forman parte del Registro, de acuerdo con distintas variables. La Calificación Socioeconómica consta de 7 tramos y cada hogar que forma parte del RSH queda ubicado en uno de esos tramos. Entre los tramos del 40% al 70% se agrupan a aquellos hogares de menores ingresos y mayor vulnerabilidad; en tanto, entre los tramos del 80% al 100% se encuentran los hogares de mayores ingresos y menor vulnerabilidad. Es decir, a menor porcentaje de RSH, mayor vulnerabilidad del hogar.

PORCENTAJE APORTE MÁXIMO MUNICIPAL PROYECTOS LÍNEA 1 Y 2

% Jefes de hogar adulto mayor Promedio tramo RSH	Menor a 35%	Entre 35 y 44%	Mayor o igual a 45%
	Mayor a 80%	60%	65%
Entre 80 y 71%	65%	70%	75%
Entre 70 y 61%	70%	75%	80%
Menor o igual a 60%	75%	80%	85%

PORCENTAJE APORTE MÁXIMO MUNICIPAL PROYECTOS LÍNEA 3

% Jefes de hogar adulto mayor Promedio tramo RSH	Menor a 35%	Entre 35 y 44%	Mayor o igual a 45%
	Mayor a 80%	50%	55%
Entre 80 y 71%	55%	60%	65%
Entre 70 y 61%	60%	65%	70%
Menor o igual a 60%	65%	70%	75%

3. DOCUMENTOS QUE RIGEN LA POSTULACIÓN

Las organizaciones interesadas deberán postular a FONDEVE a través del formulario que se encuentra en la web y los anexos correspondientes, que podrán ser descargados en el sitio www.lascondes.cl. La postulación se registrará por los siguientes documentos, que prevalecerán unos sobre otros de acuerdo con el orden que se indica a continuación:

- Reglamento sobre la postulación y operación del Fondo de Desarrollo Vecinal
- Bases de Postulación, incluyendo sus anexos
- Decreto Alcaldicio que aprueba las bases y llama a concurso.

4. POSTULANTES

4.1. Podrán postular proyectos al Fondo de Desarrollo Vecinal las comunidades organizadas o condominios a través de las juntas de vecinos legalmente constituidas y con su directiva vigente. Tratándose de proyectos que emanen de conjuntos habitacionales acogidos a la ley N° 21.442, sobre Copropiedad Inmobiliaria, y sus modificaciones, los acuerdos deben estar constatados en acta de asamblea de copropietarios reducida a escritura pública, debiendo contar con el quórum que señale la propia ley para estas materias.

4.2. Las familias que resulten beneficiadas con el aporte de financiamiento FONDEVE, no podrán volver a ser beneficiarias de este programa en los próximos 3 años siguientes, a contar de la fecha del Decreto Alcaldicio que autoriza y otorga el aporte para la ejecución del proyecto. Las juntas de vecinos, en tanto, podrán volver a postular al año calendario siguiente siempre que las familias y comunidades beneficiadas sean distintas.

4.3. Con todo, las organizaciones postulantes deben contar con beneficiarios directos que residan en la comuna de Las Condes y pertenezcan a la Unidad Vecinal postulante. Lo anterior, se deberá acreditar por medio del anexo de listado de beneficiarios más el correspondiente Registro Social de Hogares actualizado, se solicita contar con al menos un 70% de los beneficiarios totales con información actualizada.

4.4. El municipio se reserva el derecho de evaluar y considerar el historial de comportamiento administrativo de la organización antes de realizar cualquier entrega. Esto implica que, si la organización ha demostrado un comportamiento negativo durante el desarrollo de proyectos anteriores podrá ser un factor determinante para considerar en la evaluación de postulaciones a nuevos proyectos FONDEVE.

4.5. El Departamento de Proyectos de Inversiones en la Comunidad, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, ofrecerá asesoría en la postulación a FONDEVE a las comunidades y Juntas de vecinos interesadas durante el periodo de difusión del llamado, el proceso de postulación y en la evaluación y desarrollo del proyecto, por medio del correo electrónico inversioncomunidad@lascondes.cl o el teléfono 232625241.

5. **ETAPAS Y CRONOGRAMA DEL LLAMADO**

El calendario del proceso de este concurso se determinará en el Decreto Alcaldicio que aprueba las bases y llama a postulación al Fondo de Desarrollo Vecinal 2024.

ETAPA	FECHA
Publicación de bases y difusión	27 de marzo de 2024
Postulación de proyectos	29 de mayo al 05 de junio de 2024
Etapas admisibilidad	Junio de 2024
Resultado de etapa de admisibilidad	Junio de 2024
Evaluación técnica, jurídica y social	Julio de 2024
Subsanación de observaciones	Agosto de 2024
Comisión FONDEVE	Septiembre de 2024
Presentación al Concejo Municipal	Septiembre-octubre de 2024
Publicación de resultados	Septiembre-octubre de 2024

*Fechas estimadas

6. **PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS**

La postulación al llamado 2024 de FONDEVE, será a través de un archivo descargable de la página web municipal, el cual contendrá la ficha de postulación y sus anexos, teniendo que ser completados por los medios digitales (no se debe completar manualmente con lápiz), impresos, firmados y timbrados, para posteriormente ser ingresados a Oficina de Partes Municipal, en un sobre cerrado dirigido a "Depto. Proyectos de Inversiones en la Comunidad" con la siguiente información: nombre de la organización, RUT y nombre del proyecto. El ingreso del sobre será en Oficina de Partes de la Municipalidad en horario de 8:30 a 13:30 hrs. y de 15:00 a 17:30 hrs. en las fechas establecida en estas bases y en el Decreto Alcaldicio que llama a concurso.

Los proyectos serán presentados por las Juntas de Vecinos por medio de la **Ficha de Postulación** que se anexará a las bases [Anexo N°1], firmada por el presidente y el tesorero de la organización. Deberá acompañar, además de la ficha, los siguientes antecedentes:

- 1) Especificaciones Técnicas del proyecto, elaboradas y firmadas por un profesional competente, y planos en caso de ser necesario.

- 2) Al menos tres (3) ofertas formales de distintos de contratistas para la ejecución del proyecto, adjuntando cotizaciones y antecedentes que acrediten una experiencia comprobable en la tipología de obra de que se trate, para lo cual deberá adjuntar la carpeta tributaria de los últimos dos años, además de facturas, contratos, órdenes de compra o cualquier otro documento que acredite la ejecución de proyectos de obras similares en los últimos dos años. Asimismo, deberá acreditar la solvencia económica del proponente, mediante un certificado emitido por una entidad bancaria o similar. Por último, los contratistas o empresas constructoras oferentes deberán entregar además una carta Gantt propuesta para la ejecución de obras y todo lo detallado en el Anexo de Requerimientos para la presentación al Fondo de Desarrollo Vecinal [Se adjunta Anexo N°2 con los requerimientos que deben estudiar los oferentes previo a presentar su oferta y se adjuntan formularios de cotización Anexo N°3].

Será responsabilidad de la Junta de Vecinos velar por la transparencia e igualdad de las condiciones en el proceso de recepción de las ofertas.

- 3) Una garantía por la seriedad de cada una de las ofertas, tomada por cada oferente, por un monto equivalente al 5% del valor de su oferta. La oferta deberá garantizarse con una boleta, vale vista, certificado de fianza o póliza de seguro tomada a contar de la fecha de presentación de la oferta y deberá mantenerse vigente por todo 120 días o hasta que se adjudique la oferta más conveniente, lo que suceda primero.
- 4) Un informe acerca de cuál es la empresa contratista seleccionada y los criterios de selección y justificación de la evaluación elaborado por el o la ITO del proyecto.
- 5) Certificado de vigencia de la junta de vecinos y de la directiva y copia de su RUT.
- 6) Certificado de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- 7) Copia del Acta de la Asamblea de socios de la junta de vecinos y/o comité de administración, según quien sea la organización beneficiaria, en que se apruebe el proyecto, la presentación al FONDEVE, las especificaciones técnicas, la designación del ITO y sus honorarios y el aporte de los vecinos.
- En aquellos casos que las Juntas de Vecinos presenten proyectos que patrocinen a conjuntos habitacionales regidos bajo la Ley N°21.442, sobre Copropiedad Inmobiliaria, éstos deberán cumplir con el quórum mínimo para la adopción de acuerdos por asamblea de copropietarios, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 15 de la citada norma.
- 8) Certificado de la junta de vecinos que apruebe la designación del(a) Inspector(a) Técnico de Obras (ITO), junto con el respectivo contrato de prestación de servicios (o su borrador), cuando corresponda según el proyecto. Adjuntar el CV. [Se adjunta formato de Certificado tipo ITO Anexo N°4]
- 9) Listado de vecinos beneficiarios del proyecto y su Registro Social de Hogares (RSH) actualizado. Se pide que del total de los vecinos beneficiarios del proyecto a lo menos un 70% cuente con inscripción de RSH [Se adjunta formato de listado de beneficiarios Anexo N°5]
- 10) Tratándose de Comités de administración que requieran el patrocinio de una junta de vecinos para postular al FONDEVE, se requerirá, además, copia del Acta de la Junta de Vecinos en donde los socios autoricen a su directiva a patrocinar el proyecto, suscribir el contrato con el contratista o ejecutor y asumir las responsabilidades que de él deriven. [Se adjunta Acta tipo Junta de Vecinos Anexo N°6]
- 11) Ítemizado Oficial del Proyecto, Formulario Presupuesto detallado estimado (elaborado por el(la) profesional a cargo del diseño o ITO del proyecto). [Se adjunta formato de presupuesto estimado Anexo N°7]

7. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Es importante destacar que la postulación de un proyecto no asegura su adjudicación.

7.1 Admisibilidad:

El Departamento de Proyectos de Inversiones en la Comunidad revisará y verificará, en forma previa a las etapas de evaluación que se indican en los numerales siguientes, los documentos requeridos en las presentes bases de postulación y en el Reglamento, con el objeto de revisar el cumplimiento de los requisitos formales de postulación. Aquellas postulaciones que no cumplan con este requisito serán declarados inadmisibles y sus documentos se devolverán a la Junta de Vecinos respectiva.

7.2 Evaluación técnica, jurídica y social:

Aquellas postulaciones que cumplan con el examen de admisibilidad previo serán remitidas a la Dirección Jurídica, y a la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos para el correspondiente examen legal y técnico del proyecto, respectivamente. Estas unidades deberán remitir sus informes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decom, en un plazo no superior a 10 días hábiles contados desde su recepción. La Dirección Jurídica informará acerca del cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias, tanto de los documentos de la postulación como de las ofertas; y la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos deberá informar acerca del cumplimiento de los requisitos técnicos y de viabilidad de ejecución del proyecto, junto con analizar el Informe de evaluación de ofertas elaborado por el (la) ITO y la selección de la empresa contratista pudiendo por razones técnicas y/o económicas, proponer una oferta distinta, sólo de entre aquellas que se hubieren acompañado a la postulación, lo que deberá ser resuelto por la comisión evaluadora a que se refiere el punto 7.3 siguiente. Por su parte, el Departamento de Proyectos de Inversiones en la Comunidad priorizará los proyectos de acuerdo con el resultado de la evaluación de situación socioeconómica de los postulantes y del aporte vecinal de cada comunidad.

El Departamento de Proyectos de Inversiones en la Comunidad, comunicará a las respectivas Juntas de Vecinos las observaciones emitidas por las Unidades Técnicas, teniendo estas un plazo de 10 días hábiles para enviar las correcciones, de no ser así, se entenderá el desistimiento por parte de la comunidad.

Aquellos que no sean recomendados por razones jurídicas, técnicas o socioeconómicas, serán rechazados y se devolverán mediante un oficio a la respectiva Junta de Vecinos, indicando la(s) causal(es) de rechazo. Una vez evacuados los informes, se constituirá la Comisión evaluadora FONDEVE.

7.3 Comisión evaluadora:

La presente comisión estará conformada por:

- El(La) Secretario(a) Comunal de Planificación;
- El(La) Director(a) de Administración y Finanzas;
- El(La) Director(a) de Desarrollo Comunitario;
- El(La) Director(a) Jurídico;
- El(La) Directora(a) de Obras Municipales;
- El(La) Director(a) de Infraestructura y Servicios Públicos;
- El(La) Jefe(a) del Departamento del área del proyecto presentado de la Decom, cuando corresponda;
- El(La) Jefe(a) del Departamento de Proyecto de Inversiones en la Comunidad,
- El(La) encargado(a) de Presupuesto de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Los Directores y los Jefes descritos podrán designar a otro funcionario en su representación cuando éstos no puedan asistir.

La comisión evaluadora revisará los proyectos e informes recibidos. Se levantará un Acta que contenga, al menos, los proyectos presentados, dejando constancia de los criterios técnicos, jurídicos y económicos aplicados, así como cualquier otro antecedente que sea de relevancia para la transparencia del proceso. Asimismo, y sólo para ordenar las postulaciones, elaborará un listado de priorización de proyectos para presentarlo ante el Concejo Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en presentes las bases, el presupuesto del llamado y el Reglamento.

La Comisión evaluadora tendrá la facultad de rechazar proyectos, aprobarlos y/o priorizarlos conforme al presupuesto vigente al momento de las evaluaciones, así como también seleccionar la mejor oferta, todo lo cual se comunicará al departamento de Proyectos de Inversiones en la Comunidad.

7.4 Comisión Concejo:

El Concejo Municipal recepcionará, conocerá y revisará la documentación de cada proyecto. Luego se constituirá en comisión, especialmente convocada para este efecto, para discutir como cuerpo colegiado la pertinencia, justificación, reparos, observaciones, confirmación o rechazo de cada uno de los proyectos presentados. Terminada la revisión en comisión, el Concejo deberá levantar un acta donde consten las observaciones, aprobación preliminar o rechazo de cada proyecto.

En caso de rechazar un proyecto, deberá justificarse y debe quedar constancia de ello en el acta descrita.

No podrán incorporar proyectos que ya fueron rechazados en etapas anteriores.

El acta de la comisión del Concejo, deberá remitirse al Departamento de Inversiones en la Comunidad para que éste notifique el resultado desfavorable, en cada caso, a la Junta de Vecinos respectiva. Posteriormente, el Departamento señalado, solicitará que se fije en Tabla del Concejo Municipal para someterlo a su aprobación.

7.5 Concejo Municipal:

El Concejo será el órgano encargado de aprobar, en una sesión legalmente constituida, la nómina de proyectos beneficiarios, sus objetivos, los montos a financiar y las condiciones que se dispondrán de cada uno. El acuerdo de dicha sesión ordinaria o extraordinaria del Concejo Municipal, se formalizará en un Acta de Acuerdo que será publicado conforme a la normativa vigente.

8. CRITERIOS Y PAUTA DE EVALUACIÓN

Los criterios establecidos tienen como objetivo definir un sistema de evaluación según tipología de intervención para cada Línea de Proyecto definida y deterioro.

Se entenderá deterioro de la Edificación como: El proceso degenerativo o patológico de un edificio o material a través del tiempo. Dentro de los agentes que provocan este deterioro se encuentra la exposición a elementos naturales, los cuales causarán un deterioro gradual del edificio o una parte de este y la exposición a la acción antrópica, la cual generará un deterioro gradual a intermedio por falta de mantención, mal uso o por vandalismo.

Los proyectos una vez categorizados según su Línea de Riesgo deberán ser evaluados Técnicamente según su Nivel de deterioro, se considerará el año de construcción del o los inmuebles, los objetivos del proyecto y aspectos presupuestarios de este. Se evaluarán también aspectos sociales como el nivel de vulnerabilidad, avalúo de los inmuebles, porcentaje de adultos mayores y personas en situación de discapacidad

9. APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Las subvenciones aprobadas por el Concejo Municipal se formalizarán por medio de Decreto Alcaldicio.

El resultado de este llamado a FONDEVE será comunicado a los postulantes por envío de correo electrónico señalado por la organización para estos efectos en la etapa de postulación, adjuntando el respectivo Decreto.

El municipio se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por los postulantes, al momento de la postulación, en la etapa de evaluación y durante la ejecución de este. La información falsa o errónea, facultará al municipio a desestimar la postulación.

10. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

En caso de ser aprobado el proyecto postulado, se debe suscribir un convenio de colaboración entre la Junta de Vecinos y este municipio, donde se establezca la modalidad y montos (el monto asignado con cargo al FONDEVE y el aporte vecinal); el tiempo de ejecución del proyecto; el detalle de los estados de pagos propuestos en la postulación, esto es, contra factura del contratista de los estados de avance que certifique el Inspector Técnico de Obras (ITO) cuando corresponda.

Deberá dictarse un Decreto Alcaldicio, que ratifique el Convenio celebrado entre la Junta de Vecinos y este Municipio y, autorice el aporte del Municipio para la ejecución del proyecto. El Decreto deberá disponer el aporte del Municipio, el aporte vecinal, el período de ejecución y las condiciones de pago del proyecto autorizado.

Luego que se publique y notifique el Decreto Alcaldicio que ratifica el Convenio suscrito, la Junta de Vecinos deberá efectuar el aporte en arcas municipales, singularizando el número del decreto referido, de modo de especificar que dichos recursos tienen por objeto ser administrados por esta Corporación Edilicia con el objeto de financiar el proyecto Fondevé.

Una copia del documento de depósito correspondiente (comprobante de orden de ingreso municipal) del aporte vecinal en Tesorería Municipal, deberá ser enviado al Departamento de Proyectos de Inversiones en la Comunidad.

Una vez firmado el convenio y realizado el depósito del aporte vecinal, la Junta de Vecinos deberá suscribir el Contrato de prestación de servicios con el proveedor previamente aprobado para la ejecución de la obra y el ITO. Se deberá entregar al Departamento de Inversiones en la Comunidad una copia original de cada uno de los contratos. En el caso de que el proyecto lo requiera, será obligación de la Inspección Técnica de la Comunidad contar con todos los permisos necesarios para su ejecución de conformidad a la ley. El plazo para la firma de los contratos es de 30 días corridos desde la firma del convenio con la Municipalidad, por lo que también es necesario que se realice el depósito del aporte dentro de ese plazo.

Asimismo, y en ese mismo acto, la junta de vecinos conferirá un mandato simple a la Municipalidad de Las Condes, para autorizar la administración de los fondos y pagos al ejecutor del proyecto, según lo establecido en el Convenio de Colaboración con este Municipio.

11. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

La Junta de vecinos deberá realizar un acta de entrega de terreno en presencia de un representante del Departamento de Proyectos de Inversiones en la Comunidad la que deberá quedar registrada en un acta firmada por el(la) Presidente(a) de la Junta de vecinos y por el(la) representante de la entidad ejecutora. La ejecución de obras y los plazos comenzarán a partir de la fecha detallada en el acta de entrega de terreno.

La entidad ejecutora deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes y lo establecido en el respectivo contrato, en las Especificaciones Técnicas y Bases Administrativas, respaldando la oferta económica presentada.

Será la empresa ejecutora, la obligada a crear e instalar un letrero de identificación del proyecto, con las especificaciones establecidas en las presentes bases, y será la JJVV respectiva la que deberá verificar su cumplimiento. Se deberá indicar el nombre del Proyecto, cumpliendo con las siguientes características gráficas: fondo en color blanco y letras negras. El letrero deberá incluir el logo de la Municipalidad de Las Condes en el ángulo inferior derecho, considerando la leyenda que se especifica en la siguiente diagramación:

PROGRAMA FONDEVE 2024	
Obra:	NOMBRE DE PROYECTO
Costo total:	\$0.000.000
Aporte Municipal:	\$0.000.000
Aporte Comunidad:	\$0.000.000
Empresa Ejecutora:	abcd efgh
Fecha de Inicio:	00/00/2024
Fecha de Término:	00/00/2024
Inspector técnico en obra:	00/00/2024
Gestión:	Junta de vecinos C-00 xxxx Municipalidad de Las Condes



El letrero de identificación del Proyecto deberá tener 2 metros de ancho por 1.5 metros de alto. La instalación del letrero debe ser en un lugar visible, el cual informará el inicio de las obras. El material del letrero será de libre elección de la Organización Comunitaria, previa consulta y coordinación con la inspección técnica (ITO).

La supervisión técnica de los proyectos será responsabilidad de la junta de vecinos por medio del ITO designado financiado por la comunidad beneficiada, quien será el responsable directo de velar por la correcta ejecución de las obras y certificar los avances en la ejecución.

La Municipalidad, por medio del Departamento de Proyectos de Inversiones en la Comunidad, supervisará el nivel de avance de la ejecución de los proyectos y la utilización de los recursos. La Junta de Vecinos y la empresa ejecutora deberá entregar la documentación que sea requerida por la Unidad Técnica y a dar todas las facilidades para la supervigilancia y verificación de los antecedentes aportados.

12. CONSIDERACIONES FINALES:

Sin perjuicio que la suscripción del respectivo contrato de obra es de responsabilidad de la junta de vecinos beneficiaria y que corresponderá a un contrato entre privados que en nada será oponible a la Municipalidad, se recomienda, que incluya, al menos las siguientes cláusulas:

- a) Garantía de fiel cumplimiento de contrato
- b) Seguros de responsabilidad civil
- c) Responsabilidad, cuando corresponda, en la aprobación del permiso de edificación, tanto al presentar la carpeta, subsanar observaciones hasta la obtención del permiso.
- d) Aumentos de plazo
- e) Causales de Multa y procedimientos de aplicación
- f) Término de las obras, recepciones y aprobaciones de organismos externos cuando corresponda.

Las Condes, marzo de 2024

FICHA DE POSTULACIÓN
 FONDO DE DESARROLLO VECINAL

1. ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

Antecedentes de la Junta de Vecinos

Nombre	
RUT	
Dirección	
Teléfono	
Email	

Antecedentes del representante legal de la Junta de Vecinos

Nombre	
RUT	
Dirección	
Teléfono	
Email	

Antecedentes del Inspector Técnico de Obra

Nombre	
RUT	
Dirección	
Teléfono	
Email	

En el caso de Condominios regidos por la ley N°21.442, de copropiedad inmobiliaria

Razón social condominio	
RUT condominio	
Nombre presidente del Comité de Administración	
RUT	
Dirección	
Teléfono	
Email	

2. NOMBRE DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN

3. DIAGNOSTICO O JUSTIFICACION DEL PROYECTO

Señalar problema detectado, causas posibles del problema, forma en que se detectó, que sucedería sí no se realiza el proyecto.

4. RESUMEN DEL PROYECTO

Deberá contener a lo menos la siguiente información: el problema que el proyecto intenta solucionar y los mecanismos previstos para llevarlo a cabo.

5. FOCALIZACION Y COBERTURA

Identificar la cantidad y características socioeconómicas de los beneficiarios directos, es decir, de las personas que van a ser beneficiados por el proyecto. (edad, sexo, escolaridad, tipo de trabajo, ingresos familiares, otro)

6. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Son los cambios que se espera lograr con la ejecución del proyecto Identificar un objetivo general y 2 más objetivos específicos según el caso.

Objetivo General:

Objetivos Específicos:

- a) _____
- b) _____
- c) _____
- d) _____

7. ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA POSTULACIÓN

Nº	ANTECEDENTES	MARQUE CON CRUZ ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTAN	USO INTERNO MUNICIPIO
1	Especificaciones técnicas del proyecto, suscrita por profesional competente.		
2	Tres (3) cotizaciones distintas de contratistas para la ejecución del proyecto.		
3	Garantía por la seriedad de cada una de las ofertas, tomada por cada oferente, por un monto equivalente al 5% del valor de su oferta.		
4	Informe acerca de cuál fue es la empresa contratista seleccionada y los criterios de selección y justificación de la evaluación elaborado por el o la ITO del proyecto.		
5	Certificado de Vigencia de la Junta de Vecinos y su Directiva, y copia de su rut.		
6	Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes.		
7	Copia del Acta de la Asamblea de socios de la junta de vecinos o comité de administración, según quien sea la organización beneficiaria, en que se apruebe el proyecto, la presentación al FONDEVE, las especificaciones técnicas, el aporte de los vecinos los servicios profesionales y honorarios de quienes realicen la función de Inspección Técnica de Obras (ITO). En aquellos casos que las Juntas de Vecinos presenten proyectos que patrocinen a conjuntos habitacionales regidos bajo la Ley N°21.442, sobre Copropiedad Inmobiliaria, éstos deberán cumplir con el quórum mínimo para la adopción de acuerdos por asamblea de copropietarios, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 15 de la citada norma.		
8	Certificado de la Junta de vecinos que apruebe la designación del Inspector Técnico de Obras (ITO), junto con el respectivo contrato de prestación de servicios y su CV.		
9	Listado de vecinos beneficiarios del proyecto y su Registro Social de Hogares actualizado.		
10	Tratándose de Comités de administración que requieran el patrocinio de una junta de vecinos para postular al FONDEVE, se requerirá, además, copia del Acta de la Junta de Vecinos en donde los socios autoricen a su directiva a patrocinar el proyecto, suscribir el contrato con el contratista o ejecutor y asumir las responsabilidades que de él deriven.		
11	Itemizado Oficial del Proyecto, Formulario Presupuesto detallado estimado.		
	Especificar otra documentación técnica o administrativa relevante para el Proyecto. A) B) C)		

8. PRESUPUESTO DETALLADO ESTIMADO

PORCENTAJE ESTIMADO SOLICITADO MUNICIPALIDAD	
PORCENTAJE ESTIMADO APOORTE COMUNIDAD	
COSTO ESTIMADO DEL PROYECTO	\$

9. TIEMPO DE DURACION DEL PROYECTO
Meses de ejecución del proyecto

10. FECHA DE POSTULACION

--	--

FIRMA PRESIDENTE (A)
JUNTA DE VECINOS

FIRMA SECRETARIO(A)
JUNTA DE VECINOS

ANEXO N°2
REQUERIMIENTOS DE LAS OFERTAS
PARA PRESENTAR AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL (DIRIGIDO A EMPRESAS OFERENTES)

INDICE

1. DISPOSICIONES GENERALES DE LAS BASES	15
1.1 NORMAS Y DOCUMENTOS QUE RIGEN EL LLAMADO DE OFERTAS	15
1.2 MODALIDAD DEL CONTRATO Y MONEDA DE LA OFERTA	15
1.3 VISITA A TERRENO	15
2. REQUISITOS Y ANTECEDENTES DE LOS PROPONENTES	15
2.1 DE LOS CONTRATISTAS	15
2.2 CONFLICTO DE INTERESES	15
2.3 DOMICILIO DE LOS PROPONENTES Y ADJUDICADO	15
3. DE LAS OFERTAS	15
3.1 DISPOSICIONES GENERALES	15
3.2 FINANCIAMIENTO DE LA PREPARACIÓN DE LA OFERTA	16
3.3 VALIDEZ DE LA OFERTA	16
3.4 FECHA, HORA Y LUGAR DE LA APERTURA DE OFERTAS	16
4. DE LA FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA	16
4.1 GENERALIDADES	16
4.2 SOBRE "A", DOCUMENTOS ANEXOS	16
4.3 SOBRE "B", OFERTA ECONÓMICA	17
5. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS	18
5.1 DE LA COMISIÓN EVALUADORA	18
6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	18
7. DERECHO A DECLARAR DESIERTO, REVOCAR O SUSPENDER	19
8. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN A LOS PROPONENTES	19
9. DEL CONTRATO	19
9.1 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	19
9.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	20
9.3 ANTICIPOS	20
9.4 DEL PRECIO	20
9.5 DE LA FORMA DE PAGO	20
9.6 MULTAS	20
9.7 GARANTÍAS Y SEGUROS	21
9.7.1 <i>Normas Comunes</i>	21
9.7.2 <i>Garantía por seriedad de la oferta</i>	21
9.7.3 <i>Garantía de fiel cumplimiento del Contrato</i>	21
9.7.4 <i>Seguro de responsabilidad Civil por daños a terceros</i>	21
9.7.5 <i>Seguro por Todo Riesgo de Construcción.</i>	22
9.8 INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	22
9.9 DE LA SUBCONTRATACIÓN Y LOS TRABAJADORES	23
9.10 AUMENTOS DE PLAZO	23
9.11 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	24
9.12 TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO	24

1. DISPOSICIONES GENERALES DE LAS BASES

1.1 Normas y documentos que rigen el llamado de ofertas

Deberá darse cumplimiento a la normativa legal complementaria sobre la materia, entre otras: Ley y Ordenanza Generales de Urbanismo y Construcciones y demás ordenanzas Municipales. Asimismo, la presente licitación se regirá por los siguientes documentos que se señalan a continuación:

- a) Bases de postulación
- b) Convenio suscrito entre junta de vecinos y la Municipalidad de Las Condes
- c) Especificaciones Técnicas
- d) Planos de planta, cortes o elevaciones correctamente acotados, o en su defecto esquemas o figuras que describan el proyecto.

1.2 Modalidad del contrato y moneda de la oferta

El tipo de contrato será bajo el sistema de suma alzada, en pesos chilenos sin reajuste (IVA incluido).

1.3 Visita a terreno

Se realizarán visitas a terreno, será obligatorio para los oferentes asistir, de manera que conozcan in situ las características de la intervención. Las fechas y hora de las visitas se informarán por parte de la Junta de Vecinos y la comunidad (se deben coordinar dos opciones de visitas para asistencia de oferentes interesados). Se levantará un acta donde se formalice la presencia de los asistentes quienes serán acompañados por el ITO de la Junta de Vecinos.

2. REQUISITOS Y ANTECEDENTES DE LOS PROPONENTES

2.1 De los contratistas

Podrán participar de la presentación de ofertas las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requerimientos establecidos en el presente documento y que sean competentes para construir acorde a la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (Arquitectos, Constructores Civiles o Ingenieros Civiles en Obras Civiles), así como empresas del rubro de la construcción.

La Junta de Vecinos podrá solicitar a los oferentes documentos u otros medios de verificación que permitan comprobar el cumplimiento de estos requisitos.

2.2 Conflicto de intereses

No podrán participar en la presente propuesta, aquellos que tengan conflicto de intereses con el Mandante, entendiéndose como tal, el caso de aquellas personas naturales o jurídicas que sean o tengan relación laboral, vinculo de parentesco, conyugues, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad con algún Funcionario directivo de la Municipalidad de Las Condes, Directivo de la Junta de Vecinos, o con su Inspector Técnico de Obra, que haga presumir falta de independencia o de imparcialidad al realizar el análisis de las propuestas, su adjudicación, la celebración del contrato, o al determinar sus elementos, condiciones y términos.

2.3 Domicilio de los proponentes y adjudicado

Las empresas oferentes y la que sea adjudicada, deberán constituir domicilio en la ciudad de Santiago, para todos los efectos legales derivados de la licitación y del contrato, aceptando expresamente la competencia de sus Tribunales de Justicia.

3. DE LAS OFERTAS

3.1 Disposiciones Generales

El sólo hecho de la presentación de la oferta significa la aceptación por parte del proponente del presente documento y de los antecedentes que la acompañan. El contratista en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato. A vía sólo enunciativa se considerarán: todos los gastos de mano de obra, materiales, equipos, servicios, aportes, derechos, impuestos, permisos, costos de garantías y en general lo necesario para construir y poner en servicio la obra en forma completa y correcta, de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas del proyecto.

Las cubicaciones entregadas en las Especificaciones Técnicas si es que las hubiere, son sólo informativas; el proponente presentará sus propias cubicaciones y precios, respetando únicamente las partidas señaladas en el Formulario N°6 de los anexos de ofertas. Los oferentes no podrán eliminar ni disminuir partidas del mismo.

3.2 No se aceptarán modificaciones posteriores a la entrega de las propuestas. Sin perjuicio de lo anterior se podrá solicitar documentos u otros medios de verificación que permitan comprobar el cumplimiento de los requisitos de las ofertas, para lo que existirá un plazo de 5 días hábiles. Financiamiento de la preparación de la oferta

Los costos derivados de la formulación de la oferta en que incurra el proponente serán de su cargo, no dando origen a indemnización alguna en caso de no aceptarse su oferta.

3.3 Validez de la oferta

La oferta será en pesos chilenos (IVA incluido) y a suma alzada. La seriedad de la oferta deberá garantizarse con una boleta, vale vista, certificado de fianza o póliza de seguro tomada a contar de la fecha de presentación de la oferta y deberá mantenerse vigente por todo 120 días o hasta que se adjudique la oferta más conveniente, lo que suceda primero. Los proponentes deberán presentar una garantía por la seriedad de la oferta por un monto equivalente al 5% (mínimo) del valor de su oferta a nombre de la Junta de Vecinos correspondiente.

En circunstancias excepcionales, el Mandante podrá solicitar a los oferentes que extiendan el período de validez de sus ofertas.

3.4 Fecha, hora y lugar de la apertura de ofertas

Las ofertas de las empresas participantes se recibirán en la sede social de la Junta de Vecinos, en fecha y hora indicada en el calendario. En dicho Acto, el proponente deberá presentar su oferta completa con todos los antecedentes solicitados el presente documento.

4. DE LA FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA

4.1 Generalidades

Los oferentes deberán presentar los Antecedentes de la Empresa junto con la propuesta Económica, en dos sobres cerrados, sellados y caratulados respectivamente de acuerdo con la siguiente estructura:

- a) Sobre **A** "Documentos anexos"
- b) Sobre **B** "Oferta económica"

Además de lo anterior, cada sobre llevará la siguiente designación:

- a) Nombre del proyecto.
- b) Nombre y firma del oferente.
- c) Nombre y firma del representante legal (Si se trata de una persona jurídica)

Todas las hojas incluidas en los sobres deberán estar foliadas y firmadas por el representante legal del oferente.

4.2 Sobre "A", Documentos anexos

En el sobre A, denominado "Documentos anexos" deberá incluirse en original o en fotocopia legalizada ante notario además de una fotocopia simple, los siguientes documentos:

- a) Formulario N° 1, Adjunto, de identificación del proponente.
- b) Formulario N° 2, Declaración jurada simple de aceptación de las condiciones que regulan la propuesta y de conocimiento de las características del terreno.
- c) Formulario N° 3, Compromiso por la garantía técnica.
- d) Formulario N° 4, Declaración Ausencia de relación laboral y vínculo familiar del oferente con el directorio de la junta de vecinos, la ITO y funcionarios o directivos municipales.

- e) En el caso que el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar, además: copia de la escritura de constitución de la sociedad y sus modificaciones con copia de los extractos y constancia de su inscripción en el respectivo Registro de Comercio y de su publicación en el Diario Oficial. Tratándose de Sociedad Anónima deberá acompañarse copia de los estatutos y sus modificaciones con sus respectivos extractos con constancia de su inscripción en el Registro de Comercio y las correspondientes publicaciones. Además, deberá adjuntarse la escritura donde conste la representación legal.
- f) Fotocopia de la cédula de identidad de, el o los, representantes legales, según corresponda.
- g) Acta de la visita a terreno, timbrada por la junta de vecinos y el ITO de la organización comunitaria.
- h) Acreditación de la capacidad económica del proponente mediante un certificado emitido por una entidad bancaria o similar. (Deberá adjuntar el balance del último año tributario y la última declaración de renta si correspondiere).
- i) Carta Gantt de la obra, indicando claramente la duración de cada de las partidas.
- j) Plan de los trabajos de obra. Este debe considerar, detalle de los trabajos incluidos en la oferta, condiciones de prevención de riesgo, número de trabajadores por cuadrilla, número de trabajadores en total, tiempo estimado, plan de resguardo en caso de lluvias, etc.
- k) Acreditación de experiencia comprobable en la tipología de obra de que se trate, para lo cual el oferente deberá adjuntar la carpeta tributaria de los últimos dos años, además de facturas, contratos, órdenes de compra o cualquier otro documento que acredite la ejecución de proyectos de obras similares en los últimos dos años

La oferta deberá garantizarse con una boleta, vale vista, certificado de fianza o póliza de seguro tomada a contar de la fecha de presentación de la oferta y deberá mantenerse vigente por todo 120 días o hasta que se adjudique la oferta más conveniente, lo que suceda primero. El documento debe ser extendida a nombre de la Junta de Vecinos y será entregada a ésta para su custodia.

Una vez que la postulación haya pasado la primera etapa de Admisibilidad, los proponentes deberán presentar una garantía por la seriedad de la oferta por un monto equivalente al 5% (mínimo) del valor de su oferta, entregando para tales efectos una boleta bancaria o vale vista. El plazo de vigencia de esta garantía no podrá ser inferior a 120 días corridos, contados desde la fecha de presentación de la propuesta. Esta deberá ser extendida a nombre de la Junta de Vecinos y será entregada a ésta para su custodia el día de la apertura de la propuesta.

Esta garantía no será devuelta a los oferentes sino hasta después de firmado el contrato con el oferente seleccionado.

4.3 Sobre "B", Oferta económica

En el sobre B, denominado "Oferta económica" se incluirán:

- a) Valor total de la oferta y plazo de ejecución de las obras, según Formulario N° 5 adjunto.
- b) Presupuesto detallado de acuerdo con Formulario N.º 6 adjunto, en el que los proponentes determinarán las cantidades de obras y precios unitarios. El precio total del ítem corresponderá al producto de la cantidad por el precio unitario y la suma de estos productos coincidirá exactamente con la suma alzada ofrecida. En todo caso el contratista deberá presentar su oferta respetando única y exclusivamente las partidas y unidades de medidas indicadas en el formulario N°6 adjunto, incluyendo una partida específica "a juicio del proponente".
- c) En caso de no coincidir el valor total ofrecido según el **Formulario N° 5**, con el valor total de la suma alzada ofrecida, indicada en el **Formulario N° 6**, se podrá declarar fuera de Bases al proponente que lo hubiese presentado.
- d) Formulario N° 7, Propuesta de Programación Financiera.

5. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

5.1 De la comisión evaluadora

Se constituirá una comisión de apertura, integrada por el o la Presidente (a) de la Junta de Vecinos, tres de sus Directores, y el ITO de la organización comunitaria. Al acto de apertura podrán asistir en calidad de observadores vecinos propietarios o eventuales beneficiarios y/o cónyuges.

Ante la Comisión evaluadora se procederá en primer lugar a abrir el sobre A, denominado "Documentos anexos", para verificar que se hayan presentado todos los antecedentes requeridos en las presentes bases.

Se procederá después a abrir los Sobres B, denominados "Oferta Económica". Se leerá el valor de la oferta y el plazo de ejecución de las obras. Así también, se verificará la coincidencia del monto con el porcentaje de la garantía por la seriedad de la oferta.

Se levantará un acta del proceso de apertura en la cual quedará constancia del monto de la oferta de cada proponente, además se consignarán las observaciones formuladas respecto de las ofertas rechazadas si las hubiere y los motivos del rechazo. Esta acta formará parte de los antecedentes de la propuesta.

6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Cuadro de Puntaje Evaluación Técnico-Económica:

Para el análisis de las ofertas se considerará un criterio de evaluación enfocado en las principales características de las ofertas siendo estos precio, plazo y experiencia previa en obras similares.

PRECIO (70 PUNTOS)	PLAZO (10 PUNTOS)	EXPERIENCIA PREVIA (20 PUNTOS)
--------------------	-------------------	--------------------------------

La ponderación de cada uno de los parámetros mencionados será la siguiente:

- a) Precio 70% Aplicar 100 % del puntaje al menor precio si cumple con las B.A.
- b) Plazo 10% Aplicar 100 % del puntaje al menor plazo si cumple con las B.A.
- c) Experiencia 20% Aplicar 100 % del puntaje según lo solicitado en Ítem 6 A

A) Precio:

Oferta Económica

La Oferta Económica que presente el precio más bajo obtendrá máximo puntaje, el monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar en relación con este factor a las demás propuestas recibidas, según la fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{V.P.M} \times 70}{\text{V.P.E}}$$

V.P.M.: valor propuesta menor

V.P.E.: valor propuesta a evaluar

B) Plazo:

El Plazo más bajo obtendrá máximo puntaje, este plazo servirá de base para calificar en relación con este factor a las demás propuestas recibidas, según la fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{V.P.M} \times 10}{\text{V.P.E}}$$

V.P.M.: valor plazo menor

V.P.E.: valor plazo a evaluar

C) Experiencia:

Respecto a la experiencia, se requerirá que los contratistas presenten documentos que acrediten experiencia previa en ejecución de obras similares, otorgando los siguientes porcentajes. Se deberá adjuntar la carpeta tributaria de los últimos dos años, además de facturas, contratos, órdenes de compra o cualquier otro documento que acredite la ejecución de proyectos de obras de la tipología del proyecto en los últimos dos años.

Montos superiores a \$300.000.000, obtendrán el 100% del puntaje.

Montos entre \$200.000.000 hasta \$299.999.000 obtendrán el 50% del puntaje

Montos entre \$100.000.000 \$199.999.000 Obtendrán el 30% del puntaje

Montos Inferiores a \$99.999.000 no obtendrán puntaje

7. DERECHO A DECLARAR DESIERTO, REVOCAR O SUSPENDER

La comisión evaluadora (presidente de la Junta de Vecinos, tres de sus Directores, y el ITO de la organización comunitaria) se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente cualquier oferta, e incluso rechazarlas todas, si a la luz de la revisión efectuada no se satisfacen los requerimientos planteados, o se considera inconveniente para los intereses de La Junta de Vecino continuar adelante con el proceso de selección. Los proponentes afectados por el rechazo de sus ofertas no tendrán derecho a solicitar indemnización alguna por este hecho.

Quedarán fuera de la convocatoria aquellos oferentes que:

- a) Se presenten fuera de plazo a la convocatoria.
- b) No presenten la boleta de garantía de seriedad de la oferta.
- c) No presenten algún documento solicitado del sobre B.

8. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN A LOS PROPONENTES

a) Adjudicación:

Las ofertas recibidas y el informe de evaluación de las ofertas realizado por el ITO, y todos los antecedentes de la postulación serán evaluados en distintas instancias detalladas en el Reglamento para la postulación al Fondo de Desarrollo Vecinal, puesto en vigencia por el Decreto Sección 1° N°27 del 5 de enero de 2024.

Una vez que el Concejo Municipal se pronuncie sobre el proyecto, la Dirección de Desarrollo Comunitario, notificará de la aprobación o rechazo, a la Junta de Vecinos, en conformidad a la normativa legal vigente y al Reglamento FONDEVE.

La Junta de Vecinos informará por escrito a la empresa que ejecutará el proyecto y al mismo tiempo, se solicitarán los documentos necesarios para la formalización del Contrato.

La adjudicación de una propuesta no obliga a la Junta de Vecinos a efectuar la contratación pertinente. Las obligaciones entre ambos sólo serán válidas a partir de la firma del Contrato respectivo y de la total tramitación que apruebe dicho instrumento.

b) Notificación A Los Proponentes No Adjudicados

La Junta de Vecinos notificará a los restantes proponentes, por escrito que su oferta no ha sido seleccionada para la contratación de sus servicios.

c) Devolución de Documentación

Una vez realizada la notificación indicada en la letra b) precedente, los proponentes no seleccionados podrán retirar sus respectivas Boletas de Garantía de seriedad de la oferta. No obstante, la Junta de vecinos no devolverá la información y documentos entregados por las empresas.

9. DEL CONTRATO

9.1 Formalización del contrato

Las presentes bases administrativas junto con las especificaciones técnicas, planos y formularios de presentación de la oferta, deberán considerarse como parte integrante del contrato de las obras, así como las garantías comprometidas y el monto.

Al momento de la firma de dicho contrato, será requisito previo que el contratista entregue a la Junta de Vecinos la garantía de fiel cumplimiento de contrato. El Contratista, cuya propuesta se acepte, deberá presentar una boleta bancaria o vale vista, como caución, que tiene por objeto garantizar su fiel cumplimiento. Esta garantía deberá otorgarse por una cantidad equivalente al 10% del valor del contrato a nombre de la Junta de Vecinos. Su vigencia será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos. El contratista deberá mantener durante todo el contrato vigente esta garantía.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá al Contratista 90 días corridos después de que la Junta de Vecinos a través de su ITO recepcione conforme la obra. Para la formalización de lo anterior, se deberá extender un acta de recepción final de las Obras, firmada por el Representante legal del Contratista, el(la) Presidente(a) de la Junta de Vecinos y el ITO que los representa.

Los plazos establecidos en el contrato comenzarán a correr a partir del acta de entrega del terreno por parte del mandante al contratista.

Si por causa imputable al oferente, el contrato no se suscribe dentro de un plazo igual a diez días corridos, contados desde el momento de la notificación vía correo electrónico, por parte del(la) Presidente(a) de la Junta de Vecinos al oferente respectivo, se hará efectiva la Garantía de Seriedad que caucionó su Oferta y la Junta de Vecinos podrá llamar a una nueva propuesta o contratar la propuesta entre los oferentes que ocupen los lugares siguientes, previa aprobación del Concejo Municipal de este cambio.

9.2 Plazo de ejecución de las obras

El plazo de ejecución de obras propuesto por el contratista (Formulario N°5), se entenderá en días corridos a contar desde la fecha de entrega de terreno. Por su parte la fecha de término corresponderá al día en que el ITO realice la recepción final de obra.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá tener presente que los trabajos solo se podrán ejecutar de **Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 y Sábado de 10:00 a 14:00.**

Por otra parte, no podrá haber entrega de terreno, ni inicio de obra sino hasta después de que la Junta de Vecinos haya cancelado en su totalidad el aporte de la comunidad dentro de los plazos estipulados.

Además, antes de comenzar las obras, en el caso de que sea requerido, será obligación de la Inspección Técnica de la Comunidad contar con todos los permisos necesarios para poder ejecutar el proyecto.

9.3 Anticipos

La propuesta no contempla anticipos.

9.4 Del precio

Será el que se indique en el Decreto Alcaldicio que aprueba el Proyecto FONDEVE a realizar por la Junta de Vecinos, con aportes de la Municipalidad de Las Condes y de la misma organización comunitaria. Corresponderá a la mejor oferta evaluada por la instancia técnica municipal y una vez aprobado en sesión de Concejo por la Sra. Alcaldesa, Señoras y Señores Concejales. Será en pesos e incluirá todos los gastos que el proyecto genere.

9.5 De la forma de pago

La forma de pago se regirá por la Programación Financiera (Formulario N°7) presentada por el oferente adjudicado. En dicha programación el oferente deberá indicar los estados de pago en porcentaje según la proyección de avance de las obras.

Para que el contratista curse los estados de pago, deberá haber cumplido previamente con los requisitos estipulados en el contrato de obra. Además, el estado de pago que se facturará, deberá corresponder al avance real de la obra.

Para cursar los Estados de pago, la Junta de Vecinos deberá adjuntar a su solicitud los siguientes documentos:

- Factura por el monto total a cancelar, la que deberá coincidir exactamente con el Estado de Pago solicitado. Esta factura deberá venir con el V°B° del ITO, además de ser firmada y timbrada por la Junta de Vecinos.
- Certificado de la Inspección del Trabajo (F30-1) correspondiente a la obra, en el que se certifica que el contratista, no registra reclamos, ni denuncias pendientes en relación con la obra contratada. Dicho documento deberá presentarse en original y estar vigente a la fecha de presentación del estado de pago solicitado.
- Informe del ITO, en el que se indicara el avance físico de los trabajos.
- Carta de la junta de vecinos solicitando el estado de pago correspondiente.
- Cualquier otro antecedente que se considere pertinente por el ITO, deberá ser comunicado al contratista oportunamente.
- En el caso del último estado de pago, se deberá adjuntar el acta de recepción final de las obras, firmada por el(la) Presidente(a) de la Junta de Vecinos, Presidente(a) del Comité de Administración y el Inspector Técnico de Obras contratado por la comunidad.

9.6 Multas

Se considerará una multa de **5x1000** del valor total del contrato (**0,5%**), por cada día de atraso en la recepción de las obras **con un tope del 20% del valor del contrato** y que, en caso de aplicación, será definida por la junta de vecinos y con la aprobación del ITO de la organización comunitaria. Esta multa será deducida del saldo del precio que se pagará en el último estado de pago del contrato.

Por otra parte, si el contratista no cumpliera con los plazos estipulados en la programación de la obra (Carta Gantt) o con el plan de trabajo se le aplicará una multa de **2 UF** por cada día de incumplimiento, monto que será deducido del pago correspondiente a la facturación del periodo en que se ha aplicado la multa."

En el caso de considerar que se hace acreedor a alguna de ellas, la ITO comunicará al contratista, a más tardar 5 días luego de haber tomado conocimiento de las circunstancias que la provocan.

9.7 Garantías y seguros

9.7.1 Normas Comunes

Se aceptarán como garantías boletas bancarias de plazo definido y vale vistas. Las Boletas de Garantía deberán ser tomadas a la orden de la Junta de Vecinos. Además, las garantías tomadas por el oferente, deberán expresar claramente la obra que caucionan.

Las garantías serán remitidas a la Junta de Vecinos postulante, quedando bajo su custodia. Todos los gastos que irroque la mantención de las garantías serán de cargo del Contratista y será este responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.

9.7.2 Garantía por seriedad de la oferta

Los proponentes deberán presentar una garantía por la seriedad de la oferta por un monto equivalente al 5% (mínimo) del valor de su oferta, entregando para tales efectos una boleta bancaria o vale vista. El plazo de vigencia de esta garantía no podrá ser inferior a 120 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta. Esta deberá ser extendida a nombre de la Junta de Vecinos y será entregada a ésta para su custodia el día de la apertura de la propuesta.

Esta garantía no será devuelta a los oferentes sino después de firmado el contrato con el oferente seleccionado.

9.7.3 Garantía de fiel cumplimiento del Contrato

El Contratista, cuya propuesta se acepte, deberá presentar al momento de suscribir el contrato, una boleta bancaria o vale vista, como caución, que tiene por objeto garantizar su fiel cumplimiento. Esta garantía deberá otorgarse por una cantidad **equivalente al 10% del valor del contrato** a nombre de la Junta de Vecinos. Su vigencia será el plazo del contrato **incrementado en 90 días corridos**. El contratista deberá mantener durante todo el contrato vigente esta garantía.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá al Contratista 90 días corridos después de que la Junta de Vecinos a través de su ITO recepcione conforme la obra. Para la formalización de lo anterior, se deberá extender un acta de recepción final de las Obras, firmada por el Representante legal del Contratista, el(la) Presidente(a) de la Junta de Vecinos y el ITO que los representa.

9.7.4 Seguro de responsabilidad Civil por daños a terceros

El contratista deberá tomar a su cuenta y cargo una póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros (POL 191086). Para esto, la pólizas debe indicar expresamente a qué proyecto se refiere debiendo incluir que es por la Obra o Proyecto denominado " _____ ", Comuna de Las Condes, para garantizar la ocurrencia de daños materiales, causados a la propiedad de terceros, lesiones corporales o muerte de terceros, a consecuencia de trabajos realizados en dicha obra. Responsabilidad Civil por carga y descarga, daños producto de las cargas y descargas efectuadas por cualquier equipo o maquinaria que opere en la obra.

La póliza de seguro de responsabilidad civil deberá ser tomada por un mínimo asegurable de UF 3.000. La vigencia deberá considerar el plazo de ejecución de la obra. En el evento de atrasarse la ejecución, será responsabilidad de la empresa renovar la póliza considerando los plazos señalados."

Nombre de la Obra	:	_____
Asegurado	:	_____
Asegurados adicionales	:	I.T.O y la Obra
Materia asegurada	:	Toda la Comunidad y Proyecto
Ubicación del riesgo	:	_____
Monto asegurado	:	10% del valor del contrato
Vigencia	:	Duración de las obras más 60 días corridos

9.7.5 Seguro por Todo Riesgo de Construcción.

Previo a la entrega del terreno, el contratista deberá hacer entrega a la Junta de Vecinos, de una Póliza de Seguro por todo Riesgo de Construcción. Dicho seguro será por un monto equivalente al valor total de construcción, con un deducible máximo del 2%, del valor del contrato que deberá ser asumido por el contratista. Dicho seguro tendrá como beneficiario a la Junta de Vecinos contratante. En caso de siniestro las sumas percibidas la Junta de Vecinos serán destinadas a la reconstrucción de la obra. El inicio de la vigencia de la cobertura de la póliza deberá ser, al menos, la fecha prevista para la entrega de terreno y se deberá mantener hasta 60 días después de la obtención del Acta de Recepción por parte de la Junta de Vecinos. Este seguro deberá estar vigente por todo el período de la construcción.

La póliza por todo riesgo de la construcción no podrá estar incluida ni incluir la póliza por responsabilidad civil a que hace referencia el párrafo anterior, debiendo entregarse en forma separada. La Junta de Vecinos deberá presentar a la Municipalidad la Póliza de Seguro más los antecedentes técnicos que la respaldan, previo a la entrega de terreno, debiendo contener como mínimo las condiciones generales y especiales del seguro, sus coberturas de riesgo, el valor de las obras aseguradas, las estimaciones de pérdidas máximas de la obra, los sublímites propuestos, etc. Con todo, la póliza deberá contener en forma explícita y obligatoriamente las siguientes cláusulas: Rehabilitación automática (cobertura 100% del tiempo mientras la póliza se encuentre vigente); Renuncia de los derechos de subrogación respecto de los asegurados y beneficiarios; Deberá incluir gastos de aceleración; Que indique la imposibilidad de cancelar o dar término al seguro por parte del contratista sin la aprobación por escrito de la Junta de Vecinos.

9.8 Inspección y supervisión del contrato

Para todos los efectos de las presentes bases, se entenderá por Inspector Técnico de Obras al profesional a quien la Junta de Vecinos y la comunidad beneficiaria haya encomendado velar directamente por la correcta ejecución de las obras y en general por el cumplimiento del contrato.

Para el desempeño de su cometido deberá contar con un Libro de Obras, foliado y en triplicado, en el cual se individualizará la obra a ejecutar, al contratista y a la ITO, de manera que cualquier orden o comunicación que dirija al contratista deberá ser recibida por el profesional del contratista a cargo de los trabajos, y en su ausencia por quien éste haya designado responsable, dejando constancia de la recepción en su nombre, firma y fecha en el folio respectivo. Si el contratista se negare a firmar la ITO deberá dejar constancia de tal hecho. Toda comunicación en faena entre el mandante y el personal del contratista se canalizará a través de la ITO.

Toda comunicación escrita cursada entre las partes - ITO y contratista - se considerará como antecedentes anexos al Libro de Obras. El libro comenzará indicando la fecha de entrega del terreno y señalando los hechos más importantes durante el curso de la ejecución de la obra, en especial el cumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas y de las obligaciones contraídas en conformidad a las bases administrativas.

En este libro sólo podrá hacer anotación la ITO sobre materias inherentes a la ejecución de la obra, debiendo dejar constancia de las notas o informes que le requiera el contratista.

El contratista deberá someterse a las órdenes de la ITO, las que se impartirán siempre por escrito, conforme a los términos y condiciones del contrato, dejándose constancia en el Libro de Obras. El incumplimiento de cada orden será sancionado con una multa diaria aplicada administrativamente, durante el lapso en el cual no sea acatada de 1 unidad tributaria mensual

La ITO podrá exigir la separación de cualquier subcontratista o trabajador del contratista, por insubordinación, desorden, incapacidad u otro motivo grave que haya comprobado. El contratista quedará siempre responsable de los fraudes, vicios de construcción o abusos que haya podido cometer la persona separada.

La empresa contratista es responsable de la prevención de accidentes y enfermedades profesionales que puedan afectar a los trabajadores de su dependencia, por lo que deberán velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia. La ITO del contrato verificará su cumplimiento y estará facultado para exigir la separación de cualquier Subcontratista, y/o trabajador que se desempeñe en faenas del contrato, que ponga en peligro la seguridad o salud propia, la de sus compañeros de trabajo en la obra, y/o suspender las faenas, en forma parcial o total, cuando exista riesgo inminente de accidentes que puedan afectar a personas o bienes materiales.

Esta ITO deberá mantener a lo menos 1 reunión semanal con el oferente seleccionado y con el municipio o junta de vecinos si así se requiere, para tratar los diferentes conflictos o dudas que puedan surgir del proyecto. Estas reuniones deben realizarse en horario de jornada laboral de las faenas de lunes a viernes.

9.9 De la subcontratación y los trabajadores

En todo evento el contratista es el responsable de las obligaciones contraídas con el Mandante en virtud del contrato, como asimismo de las obligaciones con los trabajadores, proveedores o cualquier otro contrato que involucre al contratista directamente, por lo que deberá dar cumplimiento a la Ley de Subcontratación vigente y a la legislación vigente en relación con la contratación de trabajadores extranjeros.

El contratista debe cumplir con todas las disposiciones legales vigentes en materias laborales y de protección a los trabajadores, contenidas en el Código del Trabajo y otros cuerpos legales que regulan las relaciones con los trabajadores, no se aceptará ningún trabajador sin contrato. Su incumplimiento deberá ser un factor a considerar por la ITO al momento de emitir sus informes y por la comisión de recepción de las obras.

El contratista debe mantener los dispositivos de seguridad en equipos y maquinarias que se empleen en las obras, y suministrar a sus trabajadores los elementos de protección personal necesarios, que cuenten con certificaciones de calidad emitidos por organismos competentes, no pudiendo en caso alguno cobrarles su valor. El contratista deberá asimismo tomar todas las medidas necesarias para mantener en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, en conformidad a las normas legales que regulan estas materias.

Es obligación del contratista efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en conformidad con las disposiciones legales vigentes, debiendo informar a la inspección fiscal de lo ocurrido dentro de las 24 horas siguientes de ocurridos los hechos.

El período para el pago de las remuneraciones será semanal, quincenal o mensual, según se establezca en los contratos celebrados entre el contratista y sus trabajadores, y si el trabajo es a trato, deberá concederse el anticipo con relación a la labor realizada. Las remuneraciones deberán pagarse de acuerdo con el sistema que el trabajador convenga con el empleador.

Los funcionarios de la Municipalidad de Las Condes autorizados para aprobar estados de pago quedan facultados para no darles curso, cuando el contratista no acredite el pago oportuno de las remuneraciones, imposiciones previsionales y el pago de cotizaciones de la ley 16.744 de los trabajadores ocupados en las faenas, o bien, podrán ordenar que se retenga de dichos estados de pago las cantidades adeudadas por tales conceptos, las que serán pagadas por cuenta del contratista a las personas o a las instituciones.

El contratista será responsable de la conducta y actitud de los trabajadores en el interior de las viviendas o lugar que se esté interviniendo, siendo sancionable las insubordinaciones, desordenes y robos, entre otros. El ITO podrá solicitar la exclusión de cualquier trabajador que fuese sorprendido en alguna falta.

El contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomar medidas para mantener la higiene y seguridad en los trabajos, en conformidad a la normativa vigente y leyes que regulan la materia.

9.10 Aumentos de plazo

La Junta de Vecinos previo visto bueno de su ITO, podrá aumentar el plazo para la ejecución de la obra contratada a petición fundada del contratista dentro del plazo mínimo de 15 días hábiles antes del término de la obra establecido por contrato y por ningún motivo el aumento de plazo podrá ser mayor al 30% del plazo original de la obra.

Todo aumento de plazo deberá ser justificado, entendiéndose por tal, aquel solicitado en razón de un hecho fortuito o fuerza mayor, o bien, en una acción del Mandante previa información a la Municipalidad de Las Condes. De acuerdo con lo anterior, si se otorga aumento de plazo, en ningún caso esto significará un aumento del costo del contrato.

En este evento, deberá reemplazar la boleta bancaria a la vista o vale vista que caucionó el fiel cumplimiento del contrato de tal forma que su vigencia comprenda 90 días corridos contados desde el término de la obra.

9.11 Cesión y subcontratación

De acuerdo con el art. 74 de La Ley n°19886 referente a la Prohibición de cesión, el Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

9.12 Terminación anticipada del contrato

Para todos los efectos, la Junta de vecinos se reserva el derecho para disponer mediante simple notificación al contratista el término anticipado del contrato de acuerdo con el presente documento en complementación con el art. 77 de de La Ley n°19886. Se considerarán las siguientes causales para dar término anticipado al contrato:

Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

Si el contratista ha hecho abandono de los trabajos o ha disminuido significativamente el ritmo de los trabajos a un extremo que a juicio del I.T.O equivalga a un abandono de éstas.

Si el contratista incurre en incumplimientos graves de sus obligaciones, financieras o legales.

Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

Si a juicio del ITO no está ejecutando las obras de acuerdo al contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas.

El incumplimiento de pago de sueldos o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. Decreto 1763.

Si la Justicia, el interés público o la seguridad nacional así lo solicita.

Las demás que se establezcan en el respectivo contrato.

No obstante, este término anticipado de contrato no dará derecho a la empresa contratista a reclamar indemnización alguna, y la Junta de Vecinos se reserva el derecho de deducir las acciones legales que correspondan.

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

FORMULARIO N° 1

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

PROYECTO: _____

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

RUT DEL PROPONENTE: _____

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE : _____

RUT : _____

DOMICILIO : _____

TELEFONO : _____

E-MAIL : _____

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En Santiago, a _____ de _____ de _____

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

FORMULARIO N° 2

DECLARACION JURADA

PROYECTO: _____

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

- 1) Haber estudiado las Especificaciones Técnicas, el Anexo de Requerimientos de las Ofertas para presentar al Fondo de Desarrollo Vecinal y todos los antecedentes que forman parte de este proyecto y aceptar las condiciones establecidas en los citados documentos.
- 2) Haber efectuado, una visita a terreno y conocer sus actuales condiciones y todas las demás características que se indican para la ejecución de las obras.
- 3) Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios para la ejecución de la obra, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la propuesta.
- 4) Haber verificado las condiciones de abastecimiento de materiales y vialidad de la zona.
- 5) Que, en caso de adjudicármese la presente propuesta, presentaré boleta bancaria o vale vista para garantizar el **fiel y oportuno cumplimiento del contrato y buena ejecución de la obra**, por un valor mínimo del 10% del monto total de las mismas y una vigencia mínima equivalente al plazo de realización de las obras más 90 días.
- 6) Asumir que, por cada día de atraso sobre el plazo propuesto, deberé cancelar una multa correspondiente del **5x1000 del presupuesto total de la obra (0,5%)**, con un tope del **20% del valor** del contrato y una multa de **2 UF** por cada día de incumplimiento de la programación (Carta Gantt) y/o plan de trabajo.
- 7) Que, en caso de adjudicármese la presente propuesta, presentaré **una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil** para garantizar la ocurrencia de daños materiales, causados a la propiedad de terceros, lesiones corporales o muerte de terceros, a consecuencia de trabajos realizados en dicha obra. La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil será contratada por un monto de a lo menos 2.000 UF y una vigencia mínima equivalente al plazo de realización de las obras más 60 días.
- 8) Que, en caso de adjudicármese la presente propuesta, presentaré una póliza de seguro para la obra, todo riesgo de construcción (condiciones detalladas en el Anexo N°2).

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En Santiago, a _____ de _____ de _____

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

FORMULARIO N°3

COMPROMISO POR LA GARANTÍA TÉCNICA

El representante legal de la empresa o el oferente que suscribe se compromete a garantizar, en caso de ser adjudicado, el correcto y normal cumplimiento de los Ítems ofertados, su instalación, obligándose a la reparación o reposición de estos y sus elementos, liberando expresamente a terceros de esta responsabilidad, así como también se obliga a ejecutar toda gestión necesaria que ello conlleve.

ITEM	VIGENCIA DE GARANTÍA TÉCNICA EN DÍAS CORRIDOS (MÍNIMO 365)	PLAZO DE RESPUESTA (EN HORAS)	TÉRMINOS Y ALCANCE DE LA GARANTÍA.
Totalidad de ítems ofertados en formulario N°6, incluyendo su instalación en la totalidad de las obras.			Se excluye de la garantía hurtos de material con fecha posterior a la recepción del proyecto y daños ocasionados por terceros o de la naturaleza, no derivados de la ejecución de las obras a partir de la misma fecha.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

En Santiago, a _____ de _____ de _____

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

FORMULARIO N°4

**DECLARACIÓN AUSENCIA RELACIÓN LABORAL Y VÍNCULO FAMILIAR DEL OFERENTE
CON EL DIRECTORIO DE LA JUNTA DE VECINOS, Y CON AUTORIDADES Y
FUNCIONARIOS DIRECTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**

PROYECTO: _____

En Santiago, región Metropolitana, Chile a _____, don
_____, Cédula de Identidad N°
_____, representante legal de _____, Rut N°
_____, según consta en Escritura Pública
_____ de fecha _____ otorgado en
_____ vengo en declarar que no tengo relación laboral alguna ni
vínculo de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de
consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las Autoridades y de los funcionarios
directivos de la Municipalidad de Las Condes, ni con los directivos de la Junta de Vecinos

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

RUT REPRESENTANTE LEGAL

En Santiago, a _____ de _____ de _____

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

**FORMULARIO N° 5
OFERTA ECONOMICA**

PROYECTO: _____

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

VALOR TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido) (en cifras): \$ _____

(En palabras) : _____

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS) (En días corridos) _____

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En Santiago, a _____ de _____ de _____

FONDO DE DESARROLLO VECINAL

FORMULARIO N°7

"PROPUESTA PROGRAMACIÓN FINANCIERA"

PROYECTO: _____

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

RUT PROPONENTE: _____

MES	CONCEPTO DEL ESTADO DE PAGO	VALOR ESTADO DE PAGO	% AVANCE	% ACUMULADO
1				
2				
3				
4				
5				
..				
..				
Total				

NOTA: Este Fondo no autoriza anticipos, los pagos se tramitan contra avance de obras ejecutadas.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En Santiago, a _____ de _____ de _____

CERTIFICADO

En la comuna de Las Condes, con fecha ____ del mes de _____ de _____, _____, Presidente(a) de la Junta de Vecinos _____ de la unidad vecinal C-____, certifica el nombramiento de _____, como Inspector Técnico en Obras (ITO) para representar los intereses de la comunidad _____ en el proyecto presentado al Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE) denominado "_____".

Adjunto al certificado se encuentra el correspondiente currículum vitae.

Se extiende el presente certificado a petición de la comunidad _____, ubicada en _____, para ser presentado a la Municipalidad de Las Condes.

(NOMBRE PRESIDENTE-A)

Las Condes, ____ mes _____ de año _____

LISTADO BENEFICIARIOS PROYECTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL (JEFAS O JEFES DE HOGAR)

ANEXO N°5

N°	NOMBRE	RUT	DIRECCION (DEPARTAMENTO)	TELÉFONO	RSH ACTUALIZADO (SI/No)	N° DE RESIDENTES EN LA VIVIENDA	N° DE JEFES DE HOGAR ADULTOS MAYORES	RESIDENTES ADULTOS MAYORES	RESIDENTES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	PROPIETARIO O ARRENDATARIO
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22										

ACTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE VECINOS

“ _____ ” **U.V. C-** _____.

En Las Condes, _____ **de 20**____, en calle _____, siendo las _____:____ **horas**, se da inicio a la Asamblea Extraordinaria de la **Junta de Vecinos** “ _____ ”.

La preside **Don(ña)** _____, acompañado(a) por su Directiva y los Socios que en nómina adjunta se acreditan:

Tabla:

1. Exposición del Proyecto Fondevé: Presentación de Especificaciones Técnicas del Proyecto.
2. Aprobación del Proyecto Fondevé “ _____ ”, que será presentado a postulación del Fondo de Desarrollo Vecinal año 20____ en la Municipalidad de Las Condes.
3. Aprobación del aporte estimado en porcentaje (%) de la comunidad, por parte de la Junta de Vecinos para la ejecución del proyecto (según tabla propuesta en bases).
4. Aprobación de los servicios profesionales y honorarios de quienes realicen la función de Inspección Técnica de Obra.

Desarrollo de la Reunión

Don(ña) _____, Presidente(a) de la Junta de Vecinos, explica a la Asamblea que el Fondo de Desarrollo Vecinal es un programa administrado por la Municipalidad, que está compuesto por aportes Municipales y de los Vecinos, al cual las Juntas de Vecinos pueden presentar proyectos de Desarrollo Comunitario, orientados a mejorar la calidad de vida de los vecinos del sector.

- El proyecto debe contar con aporte de los vecinos organizados.
- El proyecto debe responder a la satisfacción de las demandas de los propios vecinos.
- El proyecto de desarrollo comunitario debe orientarse a mejorar la calidad de vida de los vecinos de las diferentes comunidades.
- Debe cumplir con los requerimientos del Reglamento.

El marco legal que lo sustenta es el Decreto N°58, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418 y el Decreto Alcaldicio Sección 1° N° 27 de fecha 05 de enero 2024. El fondo que financia el proyecto está compuesto por el aporte vecinal y el aporte municipal.

Con respecto a la presentación del proyecto, debemos adjuntar lo siguiente:

- Ficha de postulación al proyecto.
 1. Especificaciones Técnicas del proyecto, elaborado por el profesional (es) Sr (a). _____, _____(PROFESIÓN)_____.
 2. Al menos tres (3) ofertas formales de distintos contratistas para la ejecución del proyecto, adjuntando cotizaciones y antecedentes que acrediten una experiencia comprobable en la tipología de obra de que se trate.
 3. Una garantía por la seriedad de cada una de las ofertas, tomada por cada oferente, por un monto equivalente al 5% del valor de su oferta. La oferta deberá garantizarse con una boleta, vale vista, certificado de fianza o póliza de seguro tomada a contar de la fecha de presentación de la oferta y deberá mantenerse vigente por todo 120 días o hasta que se adjudique la oferta más conveniente, lo que suceda primero.
 4. Un informe acerca de cuál es la empresa contratista seleccionada y los criterios de selección y justificación de la evaluación elaborado por el o la ITO del proyecto.
 5. Certificado de vigencia de la junta de vecinos y de la directiva, y copia de su rut.
 6. Certificado de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
 7. Copia del Acta de la Asamblea de socios de la junta de vecinos y/o comité de administración, según quien sea la organización beneficiaria, en que se apruebe el proyecto, la presentación al FONDEVE, las especificaciones técnicas, la designación del ITO y sus honorarios y el aporte de los vecinos.

En aquellos casos que las Juntas de Vecinos presenten proyectos que patrocinen a conjuntos habitacionales regidos bajo la Ley N°21.442, sobre Copropiedad Inmobiliaria, éstos deberán cumplir con el quórum mínimo para la adopción de acuerdos por asamblea de copropietarios, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 15 de la citada norma.
 8. Certificado de la junta de vecinos que apruebe la designación del Inspector Técnico de Obras (ITO), junto con el respectivo contrato de prestación de servicios, cuando corresponda según el proyecto.
 9. Tratándose de Comités de administración que requieran el patrocinio de una junta de vecinos para postular al FONDEVE, se requerirá, además, copia del Acta de la Junta de Vecinos en donde los socios autoricen a su directiva a patrocinar el proyecto, suscribir el contrato con el contratista o ejecutor y asumir las responsabilidades que de él deriven.
 10. Listado de vecinos beneficiarios del proyecto y su Registro Social de Hogares actualizado.
 11. Itemizado Oficial presupuesto estimado elaborado por el(la) profesional a cargo del diseño o ITO del proyecto.

A continuación, se explica, que el proyecto tiene todo un procedimiento administrativo que cumplir en la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio, principalmente en el Depto. de Proyectos de Inversiones en la Comunidad, antes de pasar a la Comisión Evaluadora Fondevé, a la aprobación del Concejo Municipal.

Posteriormente, ofrece la palabra para consultas.

Se explica que el proyecto contempla: (Indicar las Especificaciones Técnicas)

-
-
-

A continuación, se ofrece la palabra para consultas

Una vez que se ha dado respuesta a las consultas planteadas por la comunidad, el Sr.(a) Presidente(a) procede a dar curso a la votación.

1º.- Aprobación del Proyecto y su presentación al Programa Fondevé

Proyecto " _____ ".

Nº de asistentes a la reunión: _____ socios

Votación: _____ socios

2º.- Aprobación del Aporte:

- Aporte base de la Comunidad _____ %

- Solicitud aporte base Municipio _____ %

Nº de asistentes a la reunión _____ socios

Votación _____ socios

3º Aprobación de la contratación del ITO Sr.(a.) _____, para la supervisión del proyecto, teniendo presente que los honorarios serán cancelados por la comunidad.

Nº de asistentes a la reunión _____ socios

Votación _____ socios

Sin más que tratar el Sr. Presidente (a), da por finalizada la Asamblea Extraordinaria citada para estos efectos.

(NOMBRE PRESIDENTE)

(NOMBRE SECRETARIO)

**ITEMIZADO OFICIAL DEL PROYECTO
PRESUPUESTO DETALLADO ESTIMADO**

(NOTA: Este formato podrá ser confeccionado computacionalmente siguiendo la misma estructura del itemizado oficial de las Especificaciones técnicas y con las características propias de este formato. Debe ser llenado por el profesional a cargo del desarrollo del proyecto con costos estimados de la ejecución del proyecto en base a valores de mercado)

PROYECTO : _____

PRESUPUESTO

Partida	Unidad Medida	Cant.	Precio Unitario	Total
0 GENERALIDADES				
1 OBRAS PRELIMINARES				
1.1 Instalación de faenas	Unidad			
1.2 Andamios	Unidad			
1.3 Letreros de obra	Unidad			
2 PREPARACION DE SUPERFICIES				
2.1	m ²			
2.2	m ²			
2.3	m ²			
3 PINTURAS				
3.1	m ²			
3.2	m ²			
3.3	m ²			
3.4	m ²			
4 MUROS REVESTIMIENTO ENCHAPE LADRILLO				
4.1	m ²			
4.2	m ²			
5 ENTREGA Y LIMPIEZA DE LA OBRA				
5.1 Retiro de excedentes y aseo final	Unidad			

Sub total	
Gastos Generales (%)	
Utilidades (%)	
Total Neto	\$
IVA 19%	\$
Valor Total	\$

Nombre y Apellido
Profesión
Desarrollo de proyecto o
Inspector Técnico de Obra

Nombre y Apellido
Presidente
Junta de Vecinos

En Santiago, a ____ de _____ de _____